https://www.elperuano.pe/noticia/209820-mypes-pagaran-25-menos-para-registrar-sus-marcas-y-otros-signos-distintivos

Texto Oficial Extraído del Diario Oficial El Peruano: **11/04/2023**

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La reducción del valor del derecho de tramitación, estipulada en la presente ley, es de aplicación solo para la micro y pequeña empresa (MYPE) que cuente con registro único de contribuyente (RUC) activo y habido, y con el certificado de inscripción o de reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (Remype).